

N° 10691

RESOLUCIÓN N° \_\_\_\_\_/2014

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA, 16 ABR 2014

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 15970 de fecha 03 de Enero de 2014; Informe del Departamento de Inspección de fecha 09 de Enero de 2014; Certificado de Recepción final de la propiedad N° 78 del Año 2012, emitida por la Municipalidad de Recoleta; Ordinario de la Dirección de Obras Municipales N° 30/239 de fecha 08 de Abril de 2014, Resolución Sanitaria N° 18800 de fecha 02 de Abril de 2012 emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud Metropolitana; Decreto Exento N° 63 de fecha 17 de Enero del 2013 que Designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 74 de Fecha 18 de Enero de 2013 que Delega Atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento definitivo del local comercial que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

**DIRECCIÓN** : EUSEBIO LILLO N° 440-446 LOCAL 1  
**NOMBRE** : TELEPIZZA CHILE S.A  
**RUT.** : 96639920-1  
**GIRO** : FUENTE DE SOSA, ELABORACION DE PLATOS PREPARADOS A BASE DE HORTALIZAS CRUDAS QUE CRECEN BAJO Y RAS DE SUELO, EXPENDIO DE BEBIDAS, HELADOS ENVASADOS, DE FABRICAS AUTORIZADAS  
**ROL S.I.I.** : 469-463  
**UNIDAD VECINAL** : 34

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

3.- Dejase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que TELEPIZZA CHILE S.A, RUT 96639920-1, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, e interesado con carpeta a Cobros y Enrolamientos, oficina de partes, una vez hecho, ARCHÍVESE.



**HORACIO NOVOA MEDINA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**OMAR BAEZA CARREÑO**  
DIRECTOR (S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/OBC/MRA/jam  
14/04/2014

744724